

Medellín, 17 de febrero de 2026

COMUNICADO: Lineamientos sobre celebraciones e ingreso de elementos externos en la institución

Estimados padres de familia, reciban un saludo fraterno.

Como institución educativa, y en coherencia con nuestro Manual de Convivencia y la normatividad vigente, estamos facultados para establecer disposiciones que aseguren el adecuado desarrollo del proceso académico, disciplinario y convivencial, garantizando el orden, el respeto y la formación integral de nuestros estudiantes.

Reiteramos nuestro compromiso permanente con la construcción de un ambiente de aprendizaje seguro, protector y propicio para el desarrollo académico y humano de los menores. En este marco, y con el propósito de fortalecer la sana convivencia y asegurar el normal desarrollo de la jornada escolar, se hace necesario establecer lineamientos claros frente a las *solicitudes de celebración de cumpleaños* dentro de las instalaciones del colegio, así como regular el *ingreso de “paquetes” y domicilios* durante el horario escolar.

Si bien reconocemos el valor afectivo que estas fechas especiales tienen para los estudiantes y sus familias, consideramos que dichas celebraciones deben realizarse en el ámbito familiar. Por esta razón, a partir del año 2026 **no se autoriza** a padres de familia ni a estudiantes organizar celebraciones dentro de la institución, ingresar paquetes distintos a los estrictamente escolares, **ni solicitar domicilios durante la jornada académica.**

Esta medida responde a la necesidad de garantizar que la jornada escolar cumpla plenamente su propósito esencial: *la prestación del servicio educativo* conforme al Proyecto Educativo Institucional y a los planes de estudio. Las clases están diseñadas para favorecer el aprendizaje, el desarrollo de habilidades y la formación integral; por ello, actividades externas, aun cuando surjan de intenciones positivas, pueden interrumpir el ritmo académico, dispersar la atención y afectar el cumplimiento curricular.

Adicionalmente, se ha considerado el *control de riesgos* asociados al **ingreso de alimentos u otros elementos externos**; tales como alergias, intolerancias, manipulación inadecuada de los alimentos, condiciones de higiene o ingreso de alimentos mezclados con otras sustancias, además de objetos no autorizados, situaciones frente a las cuales la institución no tiene obligación ni la competencia de llevar a cabo una supervisión directa.

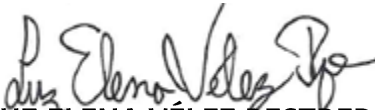
De igual manera, este tipo de prácticas puede implicar situaciones diversas de riesgos: difusión de fotografías o videos de los estudiantes, riesgos en la seguridad y la salud. Frente a ello, la institución tiene el deber legal de cumplir estrictamente las normas sobre protección de datos personales y derecho a la imagen de los menores, garantizando su intimidad y evitando cualquier posible vulneración de derechos.

En consecuencia, la disposición adoptada busca preservar el adecuado desarrollo del servicio educativo, fortalecer la convivencia escolar, proteger la igualdad entre los estudiantes, salvaguardar su bienestar físico y garantizar el respeto por su intimidad, consolidando así un entorno formativo coherente con nuestros principios y valores institucionales.

Para reconocer la vida y las fechas especiales de nuestros estudiantes, el colegio implementará una estrategia institucional que permita celebrar de manera prudente y segura, evitando exposiciones relacionadas con la salud, intimidad, desigualdad y otras.

Agradecemos su comprensión y el compromiso con el cumplimiento de esta disposición, orientada exclusivamente al bienestar y la armonía de toda la comunidad educativa.

Con aprecio,


LUZ-ELENA VÉLEZ RESTREPO
Rectora